



Resolución Directoral

N° 0830-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Abancay, 07 de octubre de 2019

VISTO:

CUT	175010-2019	Fecha	04 de setiembre de 2019
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina Vilque			
Representado por:		Documento	
Evaristo Sierra Allcca		DNI 31358464	
Informe Formalización		Fecha	
025-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC		30 de setiembre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 025-2019 ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 4511.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina Vilque", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular			
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina Vilque			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Poblacional	Licencia	Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
Vilque (Comunidad Campesina de Yanaca)			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Aymaraes
		Dist.	Yanaca
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
ALA		Medio Apurimac Pachachaca	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:699817.00, N:8428434.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Umapuri
---------------------------------------	-------------------





Resolución Directoral

N° 0830-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:699150.00 N:8427195.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		4511.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
383.0	346.0	383.0	371.0	383.0	371.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
383.0	383.0	371.0	383.0	371.0	383.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina Vilque, Municipalidad Distrital de Yanaca , Establecimiento de Salud Yanaca y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

